



SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

INTRODUCCIÓN

En función de lo previsto por la Ley 26.573 y sus decretos reglamentarios, el Directorio Ejecutivo del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo ha establecido el siguiente Sistema de Otorgamiento de Becas hasta los Juegos Panamericanos, Toronto 2015.

El Artículo 2 de la Ley de creación del ENARD indica, en su parte pertinente, que “El Ente establecerá los montos a asignar y el valor individual de cada beca, y si lo considera pertinente, podrá requerir la colaboración de las Instituciones Deportivas que correspondan. En todos los casos, la determinación de dichas asignaciones será a exclusivo criterio del Ente.”

BECAS A DEPORTISTAS

En el caso de las becas asignadas a deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas, estas serán destinadas específicamente a la capacitación y entrenamiento de deportistas que participen en competencias de alto rendimiento.

La normativa vigente determina que “No podrán ser beneficiarios de las becas deportivas, las personas que se encuentren suspendidas en forma preventiva o definitiva o inhabilitadas, por infracción a las normas antidopaje en la República Argentina o en el exterior.

Asimismo aquellos que se encuentren percibiendo este beneficio y hayan sido suspendidos, ya sea en forma preventiva o definitiva o inhabilitados por infracción a las normas antidopaje en la República Argentina o en el exterior, no podrán continuar percibiendo esa beca, mientras se encuentran suspendidos o inhabilitados.”

BECAS A ENTRENADORES Y TÉCNICOS

El ENARD ha asignado estas becas en carácter de apoyo económico para entrenadores y técnicos afectados al alto rendimiento, con vistas a mejorar el desempeño de los deportistas de las disciplinas que correspondan, todo lo cual favorecerá el crecimiento del deporte en nuestro país.

Ese apoyo económico constituye una manifestación de colaboración con el objetivo de atender y promover las actividades deportivas del Deporte Nacional.

COBERTURA MÉDICO - ASISTENCIAL

Adicionalmente, el ENARD proveerá, sin costo para el beneficiario, la cobertura médico-asistencial de los deportistas, entrenadores y técnicos becados.

El plan de cobertura actualmente contratado por el ENARD es el Plan ENA1 – Sistema Cerrado – Línea Global, servicio prestado por Swiss Medical S.A.



SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

REGLAMENTO PARA ATLETAS BECARIOS DEL ENARD

ARTÍCULO 1 – DEFINICIONES: En el presente Reglamento para beneficiarios de becas otorgadas por el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (el “REGLAMENTO”), se entiende por:

- (a) “ENARD” al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.
- (b) “BECARIO” a aquellos deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas de alto rendimiento a los que el ENARD les otorga una BECA destinada específicamente a su capacitación, entrenamiento y preparación.
- (c) “BECA” a aquella suma de dinero otorgada por el ENARD al BECARIO, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el siguiente REGLAMENTO, para su capacitación, entrenamiento y preparación para participar en competencias de alto rendimiento deportivo.
- (d) “FEDERACIÓN” a aquellas Federaciones Deportivas Nacionales que están afiliadas al Comité Olímpico Argentino o al Comité Paralímpico Argentino.

ARTÍCULO 2 – OBJETO: El presente REGLAMENTO tiene como fin regular y controlar el sistema de BECAS otorgadas por el ENARD a los BECARIOS para ser destinadas específicamente a su capacitación, entrenamiento y preparación para participar en competencias de alto rendimiento deportivo, en el marco del artículo 2° inciso a) de la Ley N° 26.573 y su Decreto Reglamentario N° 583/2010.

ARTÍCULO 3 – OTORGAMIENTO, VIGENCIA Y MODALIDAD DE PAGO DE LA BECA: Los criterios por los cuales el ENARD otorga las BECAS, como asimismo las condiciones de las mismas, se encuentran previstas en el Sistema de Otorgamiento de Becas vigente.

La duración máxima de la beca, estará fijada en el Sistema de Otorgamiento correspondiente.

La BECA tendrá un valor mensual y su otorgamiento es nominal en favor del BECARIO, constituyendo un beneficio de carácter personal e intransferible del BECARIO. Los pagos serán realizados en forma mensual en la cuenta bancaria personal del BECARIO que informe al ENARD por escrito al momento de aceptación de la BECA.

El ENARD se compromete a respetar las condiciones de la BECA otorgada y a cumplir en tiempo y forma con el plan de pagos estipulado en el Sistema de Otorgamiento de Becas correspondiente.

Artículo 4 – COBERTURA MÉDICA: En el caso de los BECARIOS de deportes olímpicos y paralímpicos, el ENARD se compromete a otorgar al BECARIO, sin costo alguno, la cobertura médico-asistencial en los términos del artículo 2, inciso f) de la ley 26.573, la que tendrá vigencia mientras se mantenga la BECA.

En el caso de los BECARIOS de deportes paralímpicos con discapacidad, se les sumará al importe de la BECA un monto idéntico al que el ENARD paga a la prestadora del servicio médico – asistencial, siendo el BECARIO quien deberá gestionar la obtención del servicio médico- asistencial.

El ENARD otorgará al BECARIO, sin costo alguno, la cobertura del servicio de asistencia al viajero en el exterior, para los casos en el que su capacitación, entrenamiento, preparación o participación en competencias de alto rendimiento deportivo haya recibido un apoyo económico del ENARD.



SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

Artículo 5 - INDEMNIDAD DEL ENARD: El ENARD gestiona y coordina apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento, por lo tanto el BECARIO reconoce que el ENARD no es responsable de cualquier infortunio, lesión o enfermedad que pudiera sufrir por sobrecarga de entrenamiento, competencias y otras actividades deportivas y/o por cualquier otro motivo.

Artículo 6 - FINALIZACIÓN: La BECA otorgada podrá ser dejada sin efecto por el ENARD, automáticamente y sin necesidad de preaviso, cuando se compruebe alguna de las siguientes circunstancias:

- (a) vencimiento del plazo de vigencia.
- (b) el BECARIO no cumpla con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 7 del REGLAMENTO;
- (c) el BECARIO no se mantenga dentro de los parámetros de calificación fijados por el ENARD en el Sistema de Otorgamiento de Becas vigente;
- (d) el BECARIO haya sido suspendido, ya sea en forma preventiva o definitiva, o inhabilitado, por infracción a las normas de antidopaje u otra causa disciplinaria en la República Argentina o en el exterior mientras dure la suspensión o inhabilitación.

En ningún caso, la decisión del ENARD de dejar sin efecto o de no renovar la BECA, en los términos del presente artículo, generará derecho indemnizatorio alguno a favor del BECARIO.

Artículo 7 - OBLIGACIONES DEL BECARIO: El BECARIO deberá, como condición para obtener y mantener la BECA otorgada, cumplir adecuadamente con las siguientes obligaciones:

- (a) estar afiliado, registrado o fichado en la FEDERACIÓN correspondiente;
- (b) representar a la República Argentina en competencias internacionales cada vez que sea convocado por la FEDERACIÓN respectiva;
- (c) cumplir con los planes y programas de capacitación, entrenamiento, preparación y rehabilitación aprobados por la FEDERACIÓN respectiva y el ENARD, teniendo como objetivo mejorar su desempeño para alcanzar y mantener las marcas y rendimientos acordes con los objetivos deportivos y educativos establecidos por la FEDERACIÓN y el ENARD, que se encuentran incluidos en el plan anual aprobado por el ENARD;
- (d) participar en concentraciones, asistir y realizar todos los controles deportivos y evaluaciones de rendimiento planificados y aprobados por la FEDERACIÓN respectiva y el cuerpo técnico profesional del ENARD;
- (e) alcanzar y mantener las marcas y rendimientos acordes con los objetivos deportivos y educativos que establezcan los cuerpos técnico - profesionales de la FEDERACIÓN y del ENARD, que se encuentran incluidos en el plan anual aprobado por el ENARD.
- (e) alcanzar y mantener las marcas y rendimientos acordes con los objetivos deportivos y educativos que establezcan los cuerpos técnico - profesionales de la FEDERACIÓN y del ENARD, que se encuentran incluidos en el plan anual aprobado por el ENARD.



SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

- (f) realizar los estudios y pruebas médicas, psicológicas, fisiológicas y biomecánicas que se encuentren previstas en la planificación técnico – deportiva anual presentada por la FEDERACIÓN y aprobada por el ENARD, así como aquellos que fije la Secretaría de Deporte de la Nación, la FEDERACIÓN, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Paralímpico Argentino o el ENARD, los que deberán ser realizados en los lugares y fechas determinados por el solicitante y cuyos resultados deberán estar a disposición del ENARD para su revisión;
- (g) participar en actividades de difusión, capacitación y/o actualización organizadas o auspiciadas por el Ente en relación con el deporte de alto rendimiento.
- (h) cuidar las instalaciones, elementos y equipamientos utilizados para el entrenamiento y/o la realización de competencias;
- (i) mantener su buena conducta tanto en los entrenamientos como durante las competencias a las que sea convocado;
- (j) observar los hábitos de vida sana acordes con el desarrollo de un atleta de alto rendimiento;
- (k) cumplir con los códigos de conducta ética y demás normas de carácter disciplinario de la Secretaría de Deporte de la Nación, del Comité Olímpico Argentino, del Comité Paralímpico Argentino, de su FEDERACION y del ENARD, cuidándose de mantener un comportamiento público apropiado a su rol de deportista de representación nacional;
- (l) cumplir con las normas de antidopaje absteniéndose del consumo de sustancias prohibidas que integren la lista publicada por la Agencia Mundial de Antidopaje (AMA-WADA);
- (m) cumplir con las normativas emanadas de la Secretaría de Deporte de la Nación, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Paralímpico Argentino, su FEDERACIÓN y el ENARD, y
- (n) destinar el dinero otorgado por el ENARD en concepto de BECA para su capacitación, entrenamiento y preparación para participar en competencias de alto rendimiento deportivo.

Artículo 8 – REPRESENTACIÓN. RESTRICCIONES: El BECARIO que represente a la República Argentina en los Juegos Olímpicos/Paralímpicos, los Juegos Panamericanos/Parapanamericanos, los Juegos Suramericanos/Parasuramericanos, los Juegos Olímpicos de la Juventud, o en otros juegos continentales o regionales o en campeonatos mundiales o regionales u otro tipo de competencia deportiva internacional reconocida por la Federación Internacional y/o su FEDERACIÓN, no podrá representar a otro país a menos que transcurran 3 (tres) años desde su última participación; en concordancia con lo fijado por la Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional, la Carta Paralímpica del Comité Paralímpico Internacional y los textos de aplicación de sus normas, en adelante denominados, la “Carta Olímpica/Paralímpica”.

Artículo 9 - DERECHO DE IMAGEN: Al participar de los eventos deportivos, el BECARIO autoriza al ENARD para que por sí o a través de terceros, de manera directa o indirecta, utilice imágenes del BECARIO, para publicitar, promocionar y/o promover las actividades del ENARD relacionadas con el deporte, a través de su inclusión en las campañas publicitarias, institucionales y/o comunicacionales que se lleven a cabo. El BECARIO entiende y acepta que no recibirá contraprestación adicional alguna por la autorización y cesiones dispuestas en el presente artículo, encontrándose las mismas incluidas dentro del valor de la BECA.

Artículo 10 - INEXISTENCIA DE CONFLICTO CON CONTRATOS O COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL BECARIO: El BECARIO se obliga a mantener indemne al ENARD o cualquier otro ente o sociedad con él relacionada por cualquier reclamo que se origine en el conflicto de las obligaciones asumidas en el presente REGLAMENTO con contratos o compromisos asumidos previamente por el BECARIO o en el incumplimiento de cualquier obligación asumida por el BECARIO en el presente REGLAMENTO.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

1. BECA DE EXCELENCIA OLÍMPICA Y PARALÍMPICA

Rio de Janeiro 2016

Valor mensual de la beca:	<p>\$ 21.875 Medallista olímpico o paralímpico 2012</p> <p>\$ 15.625 Diploma olímpico 2012</p> <p>\$ 14.000 Medallista en el último Campeonato Mundial Absoluto</p>
Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> Asistir la preparación de los deportistas que proyectan excelencia olímpica y paralímpica, Rio de Janeiro 2016
Criterios de calificación:	<ul style="list-style-type: none"> Medallista o diploma en los Juegos de la XXX Olimpiada Medallista en los XIV Juegos Paralímpicos Medallista en el Campeonato Mundial Absoluto de especialidades del calendario olímpico 2016, fiscalizado por la Federación Internacional y reconocido por el COI o el IPC. Pronóstico de calificación para los Juegos 2016. Rendimiento proyectado y sostenible al 2016.

Particularidades:

- El otorgamiento de esta beca es nominal en favor del atleta individual o el integrante de un equipo que haya obtenido alguno de los logros anteriormente descriptos. Cada atleta convocado por su cuerpo técnico, será categorizado particularmente en el actual sistema de becas a partir de sus resultados en las competencias internacionales.
- Los deportes de equipo contarán con una nómina **50%** mayor a la delegación de atletas olímpicos.
- El último Campeonato Mundial Absoluto referido debe haberse celebrado después del año 2012. Se excluyen de esta nómina las fechas de Copas del Mundo.
- Debe observarse una clara tendencia a mantener o superar el nivel competitivo que originó esta beca, a partir de su participación en las competencias del presente ciclo olímpico o paralímpico. Si esto no sucediera, el deportista o el equipo será re-calificado.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

2. BECA DE EXCELENCIA PANAMERICANA Y PARAPANAMERICANA

Toronto 2015

Valor mensual de la beca:	<p>\$ 10.125 Medalla dorada en los Juegos de Guadalajara 2011</p> <p>\$ 7.000 Podio Panamericano o Parapanamericano en Guadalajara 2011</p> <p>\$ 5.375 Medallista en el último Campeonato Panamericano o Medallista de oro en los Juegos Suramericanos 2014</p> <p>\$ 4.500 Clasificado nominal a los Juegos de Toronto 2015</p>
Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> Asistir la preparación de los deportistas que proyectan excelencia panamericana y parapanamericana, Toronto 2015.
Criterios de calificación:	<ul style="list-style-type: none"> Medallista en los Juegos de Guadalajara 2011. Medallista en el Campeonato Panamericano Absoluto de pruebas del calendario panamericano 2015 o logro superior. Medallista dorado en los X Juegos Suramericanos Haber obtenido la clasificación nominal para Toronto 2015. Rendimiento proyectado y sostenible al 2015.

Particularidades:

- El otorgamiento de esta beca es **nominal** en favor del atleta individual o el integrante de un equipo que haya obtenido alguno de los logros anteriormente descriptos. Cada atleta convocado por su cuerpo técnico, será categorizado particularmente en el actual sistema de becas a partir de sus resultados en las competencias internacionales.
- Los deportes de equipo contarán con una nómina **50%** mayor a la delegación de atletas a los JJPP.
- El Campeonato Panamericano referido debe haberse celebrado después del año 2012. Se excluyen de esta nómina las fechas de Copa América, Grand Prix, Juegos Bolivarianos o similares. Por logro superior se entiende un Campeonato Intercontinental o Mundial de pruebas del calendario de Toronto 2015.
- Debe observarse una clara tendencia a mantener o superar el nivel competitivo que originó esta beca, a partir de su participación en las competencias del presente ciclo panamericano o para-panamericano. Si esto no sucediera, el deportista o el equipo será re-calificado.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

3. EXCELENCIA SUDAMERICANA Y PARASUDAMERICANA

Cochabamba 2018

Valor mensual de la beca:	\$ 3.750 Excelencia Sudamericana y Para-sudamericana
Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> Asistir la preparación de los deportistas que proyectan excelencia sudamericana y parasudamericana, Cochabamba 2018.
Criterios de calificación:	<ul style="list-style-type: none"> Podio en Juegos Suramericanos o Parasuramericanos 2014. Atletas individuales rankeados TOP-8 en América o TOP-3 en Sudamérica con registros homologados por la FI. Equipos rankeados entre los primeros dos lugares de Sudamérica Medallistas del último Campeonato Sudamericano absoluto.

Particularidades:

- El otorgamiento de esta beca es nominal en favor del atleta individual o el integrante de un equipo que haya obtenido alguno de los logros anteriormente descriptos.
- Los deportes de equipo contarán con una nómina **50%** mayor a la delegación a ODESUR. Los equipos discontinuarán este beneficio cuando pierdan su condición de líderes o escoltas en la región.
- Para los medallistas sudamericanos, se tomarán en cuenta las preseas obtenidas en especialidades olímpicas o panamericanas con un mínimo de cinco países intervinientes. Esta misma norma es aplicada para quienes accedan a esta beca por su ranking.
- Para la renovación anual de esta beca deberá demostrarse evolución y proyección a los estándares precedentes y edad de máximo rendimiento proyectada al año 2018.
- El deportista deben exhibir condiciones (competitivas y preparatorias) de alto rendimiento a criterio de las áreas técnico-deportivas del ENARD, la SDN y el cuerpo técnico de la Federación Nacional.
- Los deportes contarán con una nómina de becarios sudamericanos conforme al cupo particular y **evaluación individual de cada disciplina**. Dicho cupo guardará relación con la cantidad de becarios de mayor calificación y la cantidad promedio de deportistas en los últimos Juegos disputados.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

4. BECA PARA JÓVENES TALENTOS DEPORTIVOS

Competencias de la XXXII Olimpiada

Valor mensual de la beca:	<p>\$ 5.625 Deportistas con logros de alto nivel internacional</p> <p>\$ 2.750 Deportistas jóvenes de proyección</p>
Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> Conformar un plantel de reserva olímpica y panamericana que proyecte mejores resultados en los distintos niveles de competencia.
Criterios de calificación:	<ul style="list-style-type: none"> Claro pronóstico de alto rendimiento para el próximo cuatrienio olímpico o panamericano.

Particularidades:

- Los destinatarios de esta beca serán los atletas de representación nacional de la categoría Junior o Juvenil (según denominación de la Federación Internacional) no contemplados entre los becarios de elite del ENARD o el sistema de becas de la SDN.
- Los deportistas con logros de alto nivel internacional, serán aquellos que hubieran alcanzado el podio en el último Campeonato del Mundo regulado por la Federación Internacional para categorías limitadas por edad, o hubiesen obtenido medalla dorada en el último Campeonato Panamericano Absoluto (sin límite de edad).
- Sólo podrán ser beneficiarios de becas del ENARD y la SDN los deportistas con logros de alto nivel internacional. Los atletas de proyección **no** podrán acumular estos beneficios.
- La cantidad de becarios a considerar en este segmento son 10 atletas para los deportes individuales y 1 plantel para los deportes de equipo. En este último caso, la duración de la beca estará determinada por la extensión del proceso de entrenamiento y competencia conjunto, que se hubiera planificado.
- Los cuerpos técnicos de las Federaciones Nacionales deberán justificar con evaluaciones longitudinales el estado de progreso permanente de los candidatos a esta beca.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

5. BECA DEPORTES OLÍMPICOS DE INVIERNO

Lillehammer 2016 / Pyeongchang 2018

Valor mensual de la beca:	<p>\$ 5.375 Representante Olímpico Invierno</p> <p>\$ 3.750 Atleta FIS</p> <p>\$ 2.750 Deportistas jóvenes de proyección</p> <p>\$ 10.125 Entrenador del Equipo Olímpico Invierno</p> <p>\$ 7.560 Auxiliar del Equipo Olímpico Invierno</p> <p>\$ 6.750 Entrenador Nacional de nivel juvenil</p>
Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> Asistir la preparación de los deportistas que proyectan rendimientos destacados para los Juegos Olímpicos de Invierno
Criterios de calificación:	<ul style="list-style-type: none"> Atletas con Marca A en los Juegos Olímpicos de Invierno Sochi 2014 Medallista Overall de la Copa Sudamericana (SAC) Marca B en Campeonato del Mundo Pronóstico de calificación para los Juegos 2016-2018. Rendimiento proyectado y sostenible al 2016-2018.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

Particularidades:

- El otorgamiento de la beca de **Representante Olímpico** es nominal en favor del atleta individual que al cierre del año calendario hubiera calificado en una disciplina técnica de esquí alpino por debajo de los 35 puntos FIS o TOP 100 en snowboard cross o TOP 20 en slopestyle o TOP 30 en una disciplina de Freestyle.
- El otorgamiento de la beca para **Atletas FIS** es nominal en favor del deportista individual que al cierre del año calendario se posicionara por debajo de los 60 puntos FIS en pruebas técnicas de esquí alpino o TOP 200 en Snowboard cross o TOP 50 en Slopestyle o TOP 100 en Freestyle.
- Debe observarse una clara tendencia a mantener o superar el nivel competitivo que originó esta beca, a partir de su participación en las competencias del presente ciclo olímpico o paralímpico. Si esto no sucediera, el deportista será re-calificado

- Para la renovación anual de esta beca deberá demostrarse evolución y proyección a los estándares precedentes y edad de máximo rendimiento proyectada al año 2018.
- El deportista deben exhibir condiciones (competitivas y preparatorias) de alto rendimiento a criterio de las áreas técnico-deportivas del ENARD, la SDN y el cuerpo técnico de la Federación Nacional

- El otorgamiento de la Beca de **Jóvenes Talentos** es nominal en favor del atleta que presente claro pronóstico de alto rendimiento para los próximos dos cuatrienios olímpicos y posible clasificación para los Juegos Olímpicos de la Juventud Lillehammer 2016. Los destinatarios de esta beca serán los atletas de representación nacional de la categoría Junior o Cadetes II no contemplados entre los becarios de elite del ENARD o el sistema de becas de la SDN.
- Se considerarán hasta 10 becas juveniles, con una duración que estará determinada por la extensión del proceso de entrenamiento y competencia planificado. Los cuerpos técnicos de las Federaciones Nacionales deberán justificar con evaluaciones longitudinales el estado de progreso permanente de los candidatos a esta beca.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

REGLAMENTO PARA ENTRENADORES Y AUXILIARES TÉCNICOS BECARIOS DEL ENARD

ARTÍCULO 1 – DEFINICIONES: En el presente Reglamento para beneficiarios de becas otorgadas por el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (el “REGLAMENTO”), se entiende por:

- (a) “ENARD” al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.
- (b) “BECARIO” a aquellos entrenadores y auxiliares técnicos afectados al alto rendimiento a los que el ENARD les otorga una BECA destinada específicamente con vistas a mejorar el desempeño de los deportistas de alto rendimiento a su cargo.
- (c) “BECA” a aquella suma de dinero otorgada por el ENARD en carácter de apoyo económico al BECARIO, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el siguiente REGLAMENTO, para mejorar el desempeño de los atletas a su cargo.
- (d) “FEDERACIÓN” a aquellas Federaciones Deportivas Nacionales que están afiliadas al Comité Olímpico Argentino o al Comité Paralímpico Argentino.

ARTÍCULO 2 – OBJETO: El presente REGLAMENTO tiene como fin regular y controlar el sistema de BECAS otorgadas por el ENARD a los BECARIOS para ser destinadas específicamente con vistas a mejorar el desempeño de los deportistas de alto rendimiento a su cargo, en el marco del artículo 2º inciso c) de la Ley N° 26.573 y su Decreto Reglamentario N° 583/2010.

ARTÍCULO 3 – OTORGAMIENTO, VIGENCIA Y MODALIDAD DE PAGO DE LA BECA: Los criterios por los cuales el ENARD otorga las BECAS, como asimismo las condiciones de las mismas, se encuentran previstas en el Sistema de Otorgamiento de Becas vigente.

La duración máxima de la beca, estará fijada en el Sistema de Otorgamiento correspondiente.

La BECA tendrá un valor mensual y su otorgamiento es nominal en favor del BECARIO, constituyendo un beneficio de carácter personal e intransferible del BECARIO.

Los pagos serán realizados en forma mensual en la cuenta bancaria personal del BECARIO que informe al ENARD por escrito al momento de aceptación de la BECA.

El ENARD se compromete a respetar las condiciones de la BECA otorgada y a cumplir en tiempo y forma con el plan de pagos estipulado en el Sistema de Otorgamiento de Becas correspondiente.

ARTÍCULO 4 – COBERTURA MÉDICA: En el caso de los BECARIOS de deportes olímpicos y paralímpicos, el ENARD se compromete a otorgar al BECARIO, sin costo alguno, la cobertura médico-asistencial en los términos del artículo 2, inciso f) de la ley 26.573, la que tendrá vigencia mientras se mantenga la BECA.

En el caso de los BECARIOS de deportes paralímpicos con discapacidad, se les sumará al importe de la BECA un monto idéntico al que el ENARD paga a la prestadora del servicio médico – asistencial, siendo el BECARIO quien deberá gestionar la obtención del servicio médico- asistencial.

El ENARD otorgará al BECARIO, sin costo alguno, la cobertura del servicio de asistencia al viajero en el exterior, para los casos en el que el BECARIO acompañe al atleta en su capacitación, entrenamiento, preparación o participación en competencias de alto rendimiento deportivo y las mismas hayan recibido un apoyo económico del ENARD.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

ARTÍCULO 5 - INDEMNIDAD DEL ENARD: El ENARD gestiona y coordina apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento, por lo tanto el BECARIO reconoce que el ENARD no es responsable de cualquier infortunio, lesión o enfermedad que pudiera sufrir por las actividades deportivas y/o por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO 6 - FINALIZACIÓN: La BECA otorgada podrá ser dejada sin efecto por el ENARD, automáticamente y sin necesidad de preaviso, cuando se compruebe alguna de las siguientes circunstancias:

- (a) vencimiento del plazo de vigencia.
- (b) el BECARIO no cumpla con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 7 del REGLAMENTO;
- (c) el BECARIO no se mantenga dentro de los parámetros de calificación fijados por el ENARD en el Sistema de Otorgamiento de Becas vigente.
- (d) el BECARIO haya sido suspendido, ya sea en forma preventiva o definitiva, o inhabilitado, por infracción a las normas de antidopaje u otra causa disciplinaria en la República Argentina o en el exterior mientras dure la suspensión o inhabilitación.

En ningún caso, la decisión del ENARD de dejar sin efecto o de no renovar la BECA, en los términos del presente artículo, generará derecho indemnizatorio alguno a favor del BECARIO.

ARTÍCULO 7 - OBLIGACIONES DEL BECARIO: El BECARIO deberá, como condición para obtener y mantener la BECA otorgada, cumplir adecuadamente con las siguientes obligaciones:

- (a) estar registrado en la FEDERACIÓN correspondiente como entrenador o auxiliar técnico afectado al alto rendimiento;
- (b) formar parte de la delegación argentina en competencias internacionales cada vez que sea convocado por la FEDE-RACIÓN respectiva;
- (c) confeccionar los planes y programas de capacitación, entrenamiento, preparación y rehabilitación de los atletas a su cargo, los que deberán ser aprobados por la FEDERACIÓN respectiva y el ENARD;
- (d) controlar el cumplimiento por parte de los atletas a su cargo de los planes y programas de capacitación, entrenamiento, preparación y rehabilitación aprobados por la FEDERACIÓN respectiva y el ENARD, teniendo como objetivo mejorar el desempeño de los mismos para que alcancen y mantengan las marcas y rendimientos acordes con los objetivos deportivos y educativos establecidos por la FEDERACIÓN y el ENARD, que se encuentran incluidos en el plan anual aprobado por el ENARD;
- (e) organizar y participar en concentraciones, asistir, supervisar y/o realizar todos los controles deportivos y evaluaciones de rendimiento de los deportistas de alto rendimiento a su cargo, planificados y aprobados por la FEDERACIÓN y el cuerpo técnico deportivo del ENARD;
- (f) en el caso de los directores técnicos nacionales, confeccionar, por cada competencia fundamental, los informes de expectativa de logros y predicción de resultados por atleta y/ o equipo, los que deberán ser remitidos al ENARD como mínimo 30 (treinta) días corridos antes del inicio de la competencia;
- (g) confeccionar, por cada competencia o gira deportiva a la que haya asistido y que haya recibido un apoyo económico del ENARD, el informe técnico, que incluya el análisis detallado de la actuación y rendimiento de cada atleta/equipo, así como el grado de cumplimiento de los objetivos incluidos en la planificación anual aprobada por el ENARD. Dicho informe deberá ser remitido al ENARD dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización de la competencia;

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

(h) Responsabilizarse por la realización, por parte de los deportistas de alto rendimiento a su cargo, de los estudios y pruebas médicas, psicológicas, fisiológicas y biomecánicas que se encuentren previstas en la planificación técnico – deportiva anual presentada por la FEDERACIÓN y aprobada por el ENARD, así como aquellos que fije la Secretaría de Deporte de la Nación, la FEDERACIÓN, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Paralímpico Argentino o el ENARD, los que deberán ser realizados en los lugares y fechas determinados por el solicitante y cuyos resultados deberán estar a disposición del ENARD para su revisión;

(i) participar en actividades de difusión y/o actualización organizadas o auspiciadas por el Ente en relación con el deporte de alto rendimiento;

(j) cuidar las instalaciones, elementos y equipamientos utilizados para el entrenamiento y/o la realización de competencias;

(k) mantener su buena conducta tanto en los entrenamientos como durante las competencias a las que sea convocado;

(l) observar los hábitos de vida sana acordes con el desarrollo de un entrenador o auxiliar técnico de alto rendimiento;

(m) cumplir con los códigos de conducta ética y demás normas de carácter disciplinario de la Secretaría de Deporte de la Nación, del Comité Olímpico Argentino, del Comité Paralímpico Argentino, de su FEDERACIÓN y del ENARD, cuidándose de mantener un comportamiento público apropiado a su rol de entrenador o auxiliar técnico de representación nacional;

(n) cumplir con las normativas emanadas de la Secretaría de Deporte de la Nación, el Comité Olímpico Argentino, el Comité Paralímpico Argentino, su FEDERACIÓN y el ENARD;

(o) cumplir con los planes y programas de capacitación, entrenamiento y preparación aprobados por la FEDERACIÓN respectiva y el ENARD, para alcanzar y mantener los objetivos deportivos y educativos establecidos por la FEDERACIÓN y el ENARD, que se encuentran incluidos en el plan anual aprobado por el ENARD;

(p) destinar el dinero otorgado por el ENARD en concepto de BECA para su capacitación, entrenamiento y preparación con vistas a mejorar el desempeño de los deportistas de alto rendimiento a su cargo.

ARTÍCULO 8 – REPRESENTACIÓN. RESTRICCIONES: El BECARIO que entrene atletas que representen a la República Argentina en los Juegos Olímpicos/Paralímpicos, los Juegos Panamericanos/Parapanamericanos, los Juegos Suramericanos/Parasuramericanos, los Juegos Olímpicos de la Juventud, o en otros juegos continentales o regionales o en campeonatos mundiales o regionales u otro tipo de competencia deportiva internacional reconocida por la Federación Internacional y/o su FEDERACIÓN, no podrá al mismo tiempo entrenar o realizar otras actividades técnico profesionales en ninguna otra Federación extranjera.

ARTÍCULO 9 - DERECHO DE IMAGEN: Al participar de los eventos deportivos, el BECARIO autoriza al ENARD para que por sí o a través de terceros, de manera directa o indirecta, utilice imágenes del BECARIO, para publicitar, promocionar y/o promover las actividades del ENARD relacionadas con el deporte, a través de su inclusión en las campañas publicitarias, institucionales y/o comunicacionales que se lleven a cabo.

El BECARIO entiende y acepta que no recibirá contraprestación adicional alguna por la autorización y cesiones dispuestas en el presente artículo, encontrándose las mismas incluidas dentro de la BECA.

ARTÍCULO 10 - INEXISTENCIA DE CONFLICTO CON CONTRATOS O COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL BECARIO: El BECARIO se obliga a mantener indemne al ENARD o cualquier otro ente o sociedad con él relacionada por cualquier reclamo que se origine en el conflicto de las obligaciones asumidas en el presente REGLAMENTO con contratos o compromisos asumidos previamente por el BECARIO o en el incumplimiento de cualquier obligación asumida por el BECARIO en el presente REGLAMENTO.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

5. BECA DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO PARA ENTRENADORES

<p>Valor mensual de la beca:</p>	<p>\$ 23.625 DTN¹ o Jefe de Entrenadores de nivel olímpico</p> <p>\$ 15.120 Entrenador Nacional de nivel olímpico</p> <p>\$ 8.370 Auxiliar Técnico o deportológico de nivel olímpico</p> <p>\$ 15.120 DTN o Jefe de Entrenadores de nivel panamericano</p> <p>\$ 10.125 Entrenador Nacional de nivel panamericano</p> <p>\$ 7.560 Auxiliar Técnico o deportológico de nivel panamericano</p> <p>\$ 11.745 DTN o Jefe de Entrenadores de nivel sudamericano</p> <p>\$ 8.370 Entrenador Nacional de nivel sudamericano</p> <p>\$ 6.750 Auxiliar Técnico o deportológico de nivel sudamericano</p> <p>\$ 6.750 Entrenador Nacional de nivel juvenil</p>
<p>Objetivo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Conducir el proceso de preparación y competencia de los atletas becados por el ENARD para alcanzar los resultados deportivos.
<p>Criterios de calificación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer el cargo de Director Técnico Nacional, jefe de entrenadores, entrenador nacional o auxiliar de los deportistas representativos de la Federación. Entrenar, conducir en competencia o supervisar a quienes ejercen esta tarea, con los atletas de representación nacional.

¹ Director Técnico Nacional.

En el caso de los deportes de equipo el DTN es el entrenador principal a cargo directo del staff técnico y el plantel de jugadores. Lo que supone dirigir personalmente el proceso de entrenamiento y conducir estratégicamente el equipo en la competencia.

Para los deportes individuales, esta función refiere a un coordinador de tres o más entrenadores becados por el ENARD (elegidos por los deportistas o asignados por las FN, indistintamente) que concentra la máxima responsabilidad técnica de la especialidad. Su labor es eminentemente metodológica, no pudiendo ser en ningún caso una tarea dirigencial o administrativa. Supone planeamiento y control directo de los atletas, conducción en las competencias y suficientes antecedentes como entrenador de elite.

Ningún becario técnico podrá ocupar posiciones dirigenciales en su Federación Nacional (estatutaria).

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

Particularidades:

- Para gozar de esta beca de perfeccionamiento el entrenador debe tener a cargo becarios del ENARD.
- La categorización por niveles corresponde al *ranking* oficial de cada equipo representativo en la Federación Internacional o a partir del siguiente criterio:
 - (a) Los deportes de nivel olímpico serán aquellos que hubieran obtenido medalla en Londres 2012 y/o se hubieran posicionado colectivamente entre las mejores ocho naciones en dicha competencia.
 - (b) Los deportes de nivel panamericano serán aquellos que se posicionaron entre las mejores cuatro naciones del continente en Guadalajara 2011.
 - (c) Los deportes que no califican en las categorías anteriores, son considerados de nivel sudamericano.
- El caso excepcional de los entrenadores personales de los atletas de excelencia olímpica que compiten en pruebas individuales, deberán ser presentados por las Federaciones Nacionales para el estudio de las áreas técnicas del ENARD.
- Los deportes de equipo de excelencia olímpica podrán requerir hasta ocho becas de perfeccionamiento (1 DTN, 3 entrenadores nacionales, 1 auxiliar técnico, 1 auxiliar deportológico y 2 entrenadores de juveniles).
- Los deportes de equipo de excelencia panamericana podrán requerir hasta seis becas de perfeccionamiento (1 DTN, 2 entrenador nacional, 1 auxiliar técnico, 1 auxiliar deportológico y 1 entrenador de juveniles).
- Los restantes deportes de equipo, podrán requerir hasta cinco becas de perfeccionamiento (1 DTN, 1 entrenador nacional, 1 auxiliar técnico, 1 auxiliar deportológico y 1 entrenador de juveniles, a consideración del ENARD.

SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS 2014-15

6. BECA DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO PARA ENTRENADORES 2018

Valor mensual de la beca:	<p>\$ 13.500 DTN 2018</p> <p>\$ 7.000 Entrenador Jefe Centros de Desarrollo Olímpico</p> <p>\$ 4.500 Entrenador Centros de Desarrollo Olímpico</p>
Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> Conducir el proceso de selección, desarrollo y proyección del talento deportivo hasta la conformación del Equipo Olímpico 2018.
Criterios de calificación:	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer la dirección técnica del Programa 2018 en su FN u ocupar una posición dentro del sistema de Centros de Desarrollo Olímpico. Entrenar, conducir en competencia o supervisar a quienes ejercen esta tarea, con los talentos deportivos que proyectan conformar el Equipo Olímpico 2018. Designación consensuada entre las organizaciones intervinientes: FN, COA, SDN. Provincias y ENARD.

Particularidades:

- Para gozar de esta beca de perfeccionamiento técnico los entrenadores deben tener a cargo la selección y desarrollo de los jóvenes talentos que proyectan integrar el Equipo Olímpico 2018.
- El DTN 2018 debe ser un experto en su especialidad, con experiencia en la formación de atletas juveniles, reconocimiento de la comunidad deportiva, capacidad de conducción y residencia en la zona metropolitana, para poder interactuar cotidianamente con las organizaciones intervinientes en el proceso deportivo.
- Para ejercer el cargo de entrenador de algún Centro de Desarrollo Olímpico el candidato debe acreditar título habilitante como técnico nacional o profesor de educación física, contar con una importante experiencia en el desarrollo de atletas en formación y residir en la zona geográfica del CDO.